



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021 368
Síntesis	Terminación

Lo solicitado en escrito anterior es de recibo, por lo que de conformidad con el artículo 461 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

Primero. TERMINAR el presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por **COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA** contra **NUBIA NATALY RUEDA ALZATE y DARY LUZ HERRERA BOLIVAR**, por revivirse el plazo.

Segundo. Se decreta el levantamiento de la medida cautelar. Ofíciase.

Tercero. Se dejará constancia en los documentos base de ejecución, que se revivió el plazo.

Cuarto. Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria. Artículo 119 del CGP.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2021 368
Oficio	470

Señor

PAGADOR "SOMEX S.A."

Comunico a usted que dentro del proceso **EJECUTIVO instaurado por COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA contra DARY LUZ HERRERA NOLIVAR c.c. 1.020.446.863**, se ordenó **levantar** el embargo que pesa sobre el salario y prestaciones sociales que recibe la demandada de allí.

Sírvase proceder de conformidad cesando toda retención y devolviendo a la ejecutada los dineros retenidos por tal concepto y que no haya sido consignados a órdenes del juzgado.

El embargo había sido comunicado mediante oficio 401 del 5 de abril del 2021.

ATENTAMENTE

**LISANDRO BUILES ARISTIZABAL
SECRETARIO**

Dirección Calle 47 # 48 – 51 de Bello – Antioquia
Teléfono 27253

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal

Juez

Civil 002

Juzgado Municipal

Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **505e440db4224e4b84cca3ccdeecfb490f1005d7d45fbc5aeba55f80b18b01a9**

Documento generado en 05/08/2021 08:54:34 AM